Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL PARA EL EJERCICIO 2026

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 41E45AF6E135D7427148E1

En la *Orden 15/2023, de 25 de enero, de la Consejería de Sanidad*, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental (DOCM nº 21, de 31 de enero de 2023).

Por *Resolución de 09/12/2025, de la Secretaria General*, se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Resolución 04/12/2025, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la Convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental, para el ejercicio 2026 (DOCM nº 241, de 15 de diciembre de 2025).

Una vez llevados a cabo todos los trámites previstos en las disposiciones citadas y vistas las Propuestas de Resolución formuladas, con carácter definitivo, de fecha 17 de abril de 2026, por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y en ejercicio de la competencia que me confiere la Base Decimotercera, punto 1 de la citada Orden 15/2023, de 25 de enero,

DISPONGO:

PRIMERO

Ratificar las propuestas de Resolución Definitiva formuladas por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y comunicadas a las entidades solicitantes de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la citada Orden.

SEGUNDO

Conceder las subvenciones a las entidades que a continuación se indican por el importe señalado en la tabla siguiente:

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 41E45AF6E135D7427148E1

Entidad beneficiaria	Puntos	Proyecto presentado	Financiación entidad	Importe solicitado	Proyecto aprobado	Financiación entidad	Importe concedido FSCLM
CEPAIM	87,99	73.114,00 €	48.795,00 €	24.319,00 €	66.130,77 €	48.795,00 €	17.335,77 €
Vivir	76,08	42.922,47 €	17.200,00 €	25.722,47 €	35.810,22 €	17.200,00 €	18.610,22 €
ACCEM	73,72	74.250,33 €	20.000,00 €	54.250,33 €	50.699,37 €	20.000,00 €	30.699,37 €
Salud Mental Almansa - AFAENPAL	73,2	40.970,28 €	33.300,00 €	7.670,28 €	40.970,28 €	33.300,00 €	7.670,28 €
ATAFES	72,05	57.827,05 €	23.717,37 €	34.109,68 €	56.920,61 €	23.717,37 €	33.203,24 €
Federación Salud Mental Castilla-La Mancha	71,72	121.961,00 €	87.911,00 €	34.050,00 €	119.936,00 €	87.911,00 €	32.025,00 €
Unión SAFA	65,85	54.042,58 €	- €	54.042,58 €	41.627,51 €	- €	41.627,51 €
APROFEM	64,23	60.574,20 €	25.200,03 €	25.200,03 €	27.700,03 €	25.200,03 €	2.500,00 €
Fundación CERES	63,57	36.262,00 €	500,00 €	35.762,00 €	17.142,88 €	500,00 €	16.642,88 €
Salud Mental La Roda - AMAR	63,32	47.832,03 €	26.723,49 €	21.108,54 €	38.386,01 €	26.723,49 €	11.662,52 €
Salud Mental Tomelloso - Puertas Abiertas	57,31	45.741,07 €	12.848,76 €	32.892,31 €	39.206,77 €	11.065,09 €	28.141,68 €
ALGANDA	57,05	14.648,40 €	- €	14.648,40 €	11.849,22 €	- €	11.849,22 €
ACAFEM	56,56	32.425,00 €	8.325,00 €	24.100,00 €	26.314,60 €	7.000,00 €	19.314,60 €
Teléfono de la esperanza Toledo	54,54	10.615,00 €	1.072,12 €	9.542,88 €	4.822,12 €	1.072,12 €	3.750,00 €
Asociación Luz de la Mancha	52,25	12.446,70 €	1.420,00 €	11.026,70 €	10.603,10 €	1.420,00 €	9.183,10 €
Asociación Talitha	50,63	10.264,48 €	1.154,80 €	9.109,68 €	8.939,48 €	1.154,80 €	7.784,68 €
Salud Mental Tarancón - Nueva Luz	50,22	40.024,68 €	9.000,00 €	31.024,68 €	37.404,68 €	9.000,00 €	28.404,68 €
Salud Mental Ciudad Real - APAFES	50,17	10.360,90 €	518,05 €	9.842,85 €	10.360,90 €	518,05 €	9.842,85 €

Fundación Atenea	49,71	61.266,00 €	6.266,00 €	55.000,00 €	19.076,99 €	6.266,00 €	12.810,99 €
Lassus	49,01	54.997,74 €	8.325,53 €	46.672,21 €	35.008,58 €	8.325,53 €	26.683,05 €
AFEBAC	44,51	12.045,00 €	1.821,00 €	10.224,00 €	5.403,50 €	1.821,00 €	3.582,50 €
AFAUS	41,64	65.000,00 €	10.000,00 €	55.000,00 €	20.933,73 €	10.000,00 €	10.933,73 €
Salud Mental Manzanares	39,92	17.559,63 €	4.528,67 €	13.030,96 €	4.998,01 €	2.887,27 €	2.110,74 €

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 41E45AF6E135D7427148E1

TERCERO

Aceptar la renuncia presentada por la asociación Teléfono de la Esperanza Albacete a la subvención propuesta para el proyecto Programa de intervención en crisis y promoción del bienestar emocional.

CUARTO

Denegar la subvención solicitada a las entidades que figuran en la siguiente tabla por no haber obtenido la solicitud presentada la puntuación mínima requerida para ser objeto de subvención, según se recoge en la Base Décima de la Orden 15/2023.

Entidad	Puntuación mínima suma criterios b, c y d	Puntuación obtenida suma criterios b, c y d	Puntuación total
Asociación Espiral de sueños	**37,50**	**18,90**	**52,90**
Asociación de enfermos con enfermedades neurodegenerativa y Parkinson de Albacete	**37,50**	**32,75**	**34,57**

QUINTO

La presente Resolución se notificará por medios electrónicos, a cada uno de los que presentaron solicitud para estas subvenciones, estando disponible en el Panel de Gestión de Subvenciones de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha (www.fsclm.com).

SEXTO

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 41E45AF6E135D7427148E1

Toledo, 21 de abril de 2026

LA SECRETARIA DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 21-04-2026
por M. TERESA MARÍN RUBIO
Motivo: Aprobado.

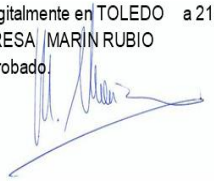

María Teresa Marín Rubio